



Barranquilla, septiembre 16 de 2013
OPAED- 1609

Señora
GERTRUDIS JUNCO
Calle 79 A No.29-35
Ciudad.

REF: Respuesta a su petición Rad. 03-09-2013

Estudiando su petición me permito responderle en los siguientes términos:

El Gobierno Nacional, a través del Fondo Nacional de calamidades administra los recursos para ayudar únicamente a las damnificadas de la ola invernal 2010 y 2011, por ejemplo las personas que han sufrido daño o perjuicio de sus bienes por causa de la ola invernal y que requieren apoyo del Gobierno en cuanto a alimentación, las familias cuyas viviendas se han visto afectadas por la Ola Invernal y que han sido debidamente declaradas como afectadas por las autoridades locales (Destrucción total). Revisando la base de datos del Distrito encontramos que a usted se le hizo una visita de verificación el día 10 de octubre de 2012, No.17729 a través de la Fundación Urbe Futuro entidad está contratada por la Administración, en la cual el predio habitado por usted calle 81B No.26C-16 presentó destrucción parcial, por lo que el Gobierno Nacional priorizó las ayudas para las personas que sufrieron pérdida total de sus bienes, lo que quiere decir que no califica para las ayudas, sin embargo estamos esperando el pronunciamiento del Gobierno Nacional con respecto a las personas que se encuentran en su situación, por parte de la Administración Distrital debemos señalar que en la actualidad no hay convocatorias de programas denominados MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE y postulaciones de hogares deficitarios, por consiguiente no podemos acceder a su requerimiento.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,


ANA SALTARIN JIMENEZ
Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Desastres

Anexo: copia de visita No.17729 de fecha 10-10-2012

Proyectó: Jorge Navarro B.



ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
ENCUESTA DETERMINAR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION DE LAS ZONAS POR FENOMENOS DE REMOCION
EN MASAS Y POR INUNDACION EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Resultado EC EI R C C

FECHA: 10/10/2013

SISTEMA DE VERIFICACION BARRIDO

CODIGO ID B 17729

NOMBRE ENCUESTADOR(A) Urbely Contreras

NOMBRE DE SUPERVISOR(A) W3 Caballero

¿ IDENTIFICACION VIVIENDA Y HABITABILIDAD

¿ SU HOGAR HA PARTICIPADO EN ALGUNA ENCUESTA DE LA ALCALDIA DURANTE LOS ULTIMOS DOS AÑOS?

SI 1 NO 0

¿ REFERENCIA DE LA VIVIENDA VISITADA EN LA ZONA DE AFECCION

SECCION	MANZANA	PEDREGO	DOMINIO CIVIL	RS	1
040660					0

Invasion.

1. Dirección	Via	Tip	Num	Area	Sur	Sur	Num	Area	Sur	Sur	Num
			818				26	e			16
BARRIO	RPU Puquijo										
TABLAZO	n.t										
SECCION	300318 BSY										

¿ IDENTIFICACION DEL PROYECTO NACIONAL DEL BIEN VISITADO EN LA ZONA DE AFECCION

NOVEDAD	FECHAS	NS	1
Mayor			
SECCION	1048895803		
BARRIO	Limon Aguado		
TABLAZO	n.t		
SECCION	300318 BSY		

¿ CUAL FUE EL MOTIVO DE LA AFECCION DEL BIEN VISITADO EN LA ZONA DE AFECCION

Invasion

1858'40.4" 020°49'13.1"

1. TIPO DE EVENTO QUE AFECTA LA VIVIENDA	1. DESPLAZAMIENTO**	2. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION
	1	6

2. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION	3. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION
6	6

11. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION	12. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION
6	6

¿ TIPO DE EVENTO QUE AFECTA LA VIVIENDA

1. TIPO DE EVENTO QUE AFECTA LA VIVIENDA	1. DESPLAZAMIENTO**
	1

2. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION	3. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION
6	6

11. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION	12. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION
6	6

13. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION	14. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION
6	6

¿ TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION

1. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION	2. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION
6	6

11. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION	12. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION
6	6

13. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION	14. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION
6	6

15. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION	16. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION
6	6

17. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION	18. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION
6	6

19. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION	20. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION
6	6

21. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION	22. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION
6	6

23. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION	24. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION
6	6

III. EVALUACION DE DAÑOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE LA VIVIENDA VISITADA EN LA ZONA DE AFECTACION

24 CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES						
ELEMENTOS	DAÑO					
	NINGUNO	LEVE	MODERADO	SEVERO	N/A	
1. MUROS PORTANTES	1	2	3	4	0	
2. COLUMNAS	0	2	3	4	0	
3. VIGAS	0	2	3	4	0	
4. LOSA DE ENTREPISO	1	2	3	4	0	
5. ESCALERAS	1	2	3	4	0	
6. CUBIERTAS	3	2	3	4	0	
7. PREFABRICADOS	1	2	3	4	0	

25 CARACTERISTICAS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES						
ELEMENTOS	DAÑO					
	NINGUNO	LEVE	MODERADO	SEVERO	N/A	
1. MUROS DE FACIADA O AVERTECIDOS	0	2	3	4	0	
2. MUROS DIVISORIOS	1	2	3	4	0	
3. CIELO BASSO	1	2	3	4	0	
4. INSTALACIONES	0	2	3	4	0	
5. TANQUES ELEVADOS	1	2	3	4	0	
6. BRISOS	1	2	3	4	0	

26. SI BIEN ESTA ASSEGUADO POR UNA C...	5	1	2	3	4	0
27. TIENE CONSTITUCION DE HIPOTECA	5	1	2	3	4	0

28. INFORMACION DEL (LOS) NUCLEO(S) DE HOGAR RESIDENTES

No. DE HOGAR	PRIMER APELL. DO	SEGUINDO APELLIDO	NOMBRES	EDO CIVIL*	PARENTESCO*	EDAD (Años)	SEXO - F (1) / M (2)	TIPO*	NÚMERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REGISTRO RED UNIDOS	OCCUPACION*	CONDICION ESPEC			
													NINGUNA	HOMBRE O MUJER CAREZA DE HOGAR	DESPLAZADO	MIEMBRO HOGAR MAYOR DE 65 AÑOS
1	Juan	Apodalo	ANURIA	U	U	1	1	1048	895803				0	1	1	4
2	Bautio	Uñan	KEUPA	3	3	1022	2	1048	074546				0	1	1	4
3	Bautio	Uñan	MORTASOTA	3	3	1312	2	1048	074545				0	1	1	4
4	JUNEO	NOGARA	BETHUDIS	4	4	1351	1	9264	1948				1	2	1	4
5	HERNANDEZ	JIMENEZ	KELEDA	3	3	1320	1	N.S.					0	2	1	4
6	BONDI	JUNEO	ELVIN JAVIER	3	3	1392	1	N.S.					0	2	1	4

Yo, **Bethudis Junco** (identificación con cédula de ciudadanía No. **335998** de **Blanca**), autorizo a la entidad que reciba la información de este registro, para entregarla TODA Y SIN RESTRICCIÓN A CUALQUIERA de las Entidades del sistema D. S. S. S. para la Prevención y Atención de Desastres, y declaro que la información aquí consignada es veraz.

Bethudis Junco
 Fírmela la persona que brinda la información.
 Teléfonos: **300 348 1351 - 311 667.68.53.**
 Correo Electrónico: **M.A.T**

TIPO DE FAMILIA	ESTADO CIVIL												PARENTESCO									
	HE1	HE2	HG1	HG2	HG3	HG4	HG5	HG6	HG7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
NUCLEAR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
NUCLEAR MONO PARENTAL	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EXTENSA	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
MIXTA AMPLIADA	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
NUCLEAR UNIPERSONAL	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5

TOTAL INGRESOS MENSUAL	HG1	HG2	HG3	HG4	HG5	HG6	HG7
MEJORES DE \$527.000=	0	1	1	1	1	1	1
\$527.000= A \$1.133.000=	1	2	2	2	2	2	2
\$1.134.000= A \$1.700.000=	3	3	3	3	3	3	3
\$1.700.000= ó más	4	4	4	4	4	4	4

1. Letra de Hogar	2. T. IDENTIDAD
3. Conyugal/Comar	3. REGISTRO CIVIL
4. Hijos	4. C. EXTRANJERIA
5. Herencia	5. VIVIENDA
6. Padre o Madre	6. Abusos
7. Abusos	7. Negocios
8. T. (a)	8. T. (a)
9. Primordial	9. Primordial
10. Sobrinal	10. Sobrinal
11. Nueva Yerro	11. Nueva Yerro
12. Reducido	12. Reducido

Amiga



AVISO No. 106-123-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

4. Mediante oficio OPAED 106-1609 de fecha 16 de Septiembre de 2013, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No.03-09-2013 presentada por el señor (a) GERTRUDIS JUNCO.
5. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por NS (No reside), tal como consta en la guía No. YGO19842158C0 de Postexpress Documentos 472.
6. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-1609 de fecha 16 de Septiembre de 2013 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“... REF: Respuesta a su petición Rad. 03-09-2013

Estudiando su petición me permito responderle en los siguientes términos:

El Gobierno Nacional, a través del Fondo Nacional de calamidades administra los recursos para ayudar únicamente a las damnificadas de la ola invernal 2010 y 2011, por ejemplo las personas que han sufrido daño o perjuicio de sus bienes por causa de la ola invernal y que requieren apoyo del Gobierno en cuanto a alimentación, las familias cuyas viviendas se han visto afectadas por la Ola Invernal y que han sido debidamente declaradas como afectadas por las autoridades locales (Destrucción total). Revisando la base de datos del Distrito encontramos que a usted se le hizo una visita de verificación el día 10 de octubre de 2012, No.17729 a través de la Fundación Urbe Futuro entidad está contratada por la Administración, en la cual el predio habitado por usted calle 81B No.26C-16 presentó destrucción parcial, por lo que el Gobierno Nacional priorizó las ayudas para las personas que sufrieron pérdida total de sus bienes, lo que quiere decir que no califica para las ayudas, sin embargo estamos esperando el pronunciamiento del Gobierno Nacional con respecto a las personas que se encuentran en su situación, por parte de la Administración Distrital debemos señalar que en la actualidad no hay convocatorias de programas denominados MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE y postulaciones de hogares deficitarios, por consiguiente no podemos acceder a su requerimiento...”

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-1609 de fecha de Septiembre de 2013, el cual resuelve de fondo la solicitud No. 03-09-2013 presentada por el (la) señor (a) GERTRUDIS JUNCO, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 07 de Enero de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-1609 de fecha 16 de Septiembre de 2013, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

124



AVISO No. 106-123-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

4. Mediante oficio OPAED 106-1609 de fecha 16 de Septiembre de 2013, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No.03-09-2013 presentada por el señor (a) GERTRUDIS JUNCO.
5. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por **NS** (No reside), tal como consta en la guía No. YGO19842158C0 de Postexpress Documentos 472.
6. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-1609 de fecha 16 de Septiembre de 2013 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

"... REF: Respuesta a su petición Rad. 03-09-2013

Estudiando su petición me permito responderle en los siguientes términos:

El Gobierno Nacional, a través del Fondo Nacional de calamidades administra los recursos para ayudar únicamente a las damnificadas de la ola invernal 2010 y 2011, por ejemplo las personas que han sufrido daño o perjuicio de sus bienes por causa de la ola invernal y que requieren apoyo del Gobierno en cuanto a alimentación, las familias cuyas viviendas se han visto afectadas por la Ola Invernal y que han sido debidamente declaradas como afectadas por las autoridades locales (Destrucción total). Revisando la base de datos del Distrito encontramos que a usted se le hizo una visita de verificación el día 10 de octubre de 2012, No.17729 a través de la Fundación Urbe Futuro entidad está contratada por la Administración, en la cual el predio habitado por usted calle 81B No.26C-16 presentó destrucción parcial, por lo que el Gobierno Nacional priorizó las ayudas para las personas que sufrieron pérdida total de sus bienes, lo que quiere decir que no califica para las ayudas, sin embargo estamos esperando el pronunciamiento del Gobierno Nacional con respecto a las personas que se encuentran en su situación, por parte de la Administración Distrital debemos señalar que en la actualidad no hay convocatorias de programas denominados MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE y postulaciones de hogares deficitarios, por consiguiente no podemos acceder a su requerimiento..."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-1609 de fecha de Septiembre de 2013, el cual resuelve de fondo la solicitud No. 03-09-2013 presentada por el (la) señor (a) GERTRUDIS JUNCO, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 07 de Enero de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-1609 de fecha 16 de Septiembre de 2013, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

2/2014



RETIRO

Este AVISO se retira el día 14 de Enero de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: J. Navarro

2/2/14



RETIRO

Este AVISO se retira el día 14 de Enero de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMÉNEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: J. Navarro